

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 24 de agosto de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso, con el fin de resolver lo que corresponda respecto al oficio N° OECM22-5269 del 16 de agosto del corriente, proveniente del Juzgado Segundo De Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, mediante el cual solicita embargo de remanentes dentro del proceso Ejecutivo N° 17001400301020190023900, donde es demandante MARIA DAMARIS SALGADO SALGADO y demandada la señora LUZ MARINA LOAIZA NOREÑA.

Le informo al señor Juez que en el presente proceso ya existe un embargo de remanentes, el cual surtió efecto frente al proceso con radicado 2019-00062 que tramita el señor JOSE NEFTALY RAMIREZ CASTRO en contra de la aquí demandada LUZ MARINA LOAIZA NOREÑA, en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, el cual a la fecha se encuentra vigente.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	GERMAN DARÍO CASTAÑO
DEMANDADA:	MARINA LOAIZA NOREÑA
RADICACIÓN:	2019-00072

AUTO DE SUSTANCIACION N°161

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y analizado el expediente, se tiene que conforme al inciso 3° del artículo 466 del Código General del Proceso, la medida solicitada no surtirá efectos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto ya existe una solicitud de embargo de remanentes, que surtió efectos para el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía tramitado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, donde es demandante JOSE NEFTALY RAMIREZ CASTRO y demandada LUZ MARINA LOAIZA NOREÑA, radicado al número 176534089002-2019-00062-00, el cual a la fecha se encuentra vigente.

Ofíciase al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, informándole esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7e1376bb6a7a85b474fbd0526baf029df03517f93d8f1852a85f6689fd5e49**

Documento generado en 24/08/2022 05:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>